



# AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento  
**AYR17I01D3**

Código de Expediente  
**AYR/2023/29**

Fecha y Hora  
**31/05/2023 09:55**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



**353K5Y2P6F3Q33040R4S**

## DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

*Efectos:* anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 113 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día a 26 de mayo de 2023, que a continuación se recoge

*Salvedad:* la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

*Fundamento legal:* artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

### ACUERDO

#### **3.- CON/2023/17 – LICITACIÓN. EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIÓN DEPORTIVA CAMPO DE FÚTBOL DE VILLAZÓN.**

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación incoado para la adjudicación del suministro con instalación de mejora de la eficiencia y ahorro energético en el campo de fútbol de Villazón (Villaviciosa), el cual incorpora:

- 1.- Memoria justificativa redactada por el Ingeniero municipal, de fecha 24 de mayo de 2023.
- 2.- Proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Ignacio Cabal Vega, de fecha 8 de octubre de 2022.
- 3.- Pliego de prescripciones técnicas (PPT), de fecha 24 de mayo de 2023, formulado por el Ingeniero municipal.
- 4.- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 25 de mayo de 2023.
- 5.- Informe del Vicesecretario-Interventor, de fecha 25 de mayo de 2023, favorable al citado pliego de cláusulas administrativas, siempre que en el acuerdo de aprobación del expediente se motive suficientemente la presencia de funcionarios interinos en la mesa de contratación.
- 6.- Informe de la Intervención Municipal de fecha 26 de mayo de 2023, con resultado de fiscalización favorable; observando que tanto la Memoria como el PCAP exponen que la aplicación presupuestaria sobre la que se cargarán los gastos de este contrato es la 454-21002, pero debe de corregirse, puesto que la adecuada es la 342-63204 “Mejora de instalaciones deportivas - FEADER (ADL/2022/14)”.

7.- Documento de retención de crédito, expedido por la Intervención, con fecha 26 de mayo de 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342-63204 “Mejora de instalaciones deportivas - FEADER (ADL/2022/14)”

VISTO que no hay funcionarios de carrera cualificados por razón de la materia.

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, contenidas esencialmente en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y a las cuales se hace referencia en la cláusula 3ª del pliego administrativo, relativa al régimen jurídico del contrato.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 20/06/2019. BOPA nº 159 de 19/08/2019).

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación del suministro con instalación de mejora de la eficiencia y ahorro energético en el campo de fútbol de Villazón (Villaviciosa).

Segundo.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares -con la modificación indicada de la aplicación presupuestaria- y el de prescripciones técnicas incorporados al expediente.

Tercero.- Tramitar el expediente por procedimiento abierto simplificado, con un único criterio de adjudicación; convocándose licitación en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

Cuarto.- Autorizar el gasto de 87.498,62 euros, más IVA, con cargo a la partida 342-63204 del presupuesto del Ayuntamiento de Villaviciosa.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.